



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 03 de octubre de 2024.

VISTOS: El Informe N° 877-2024-DIRESA-HRM-03 emitido el 01 de octubre de 2024 por la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Informe N° 1480-2024-DIRESA-HRM/6.1 emitido el 27 de septiembre de 2024 por la Jefatura de la Unidad de Personal, Informe N° 239-2024-DIRESA-HRM/06-06.01/G.P emitido el 27 de septiembre de 2024 por la encargada del Área de Gestión de Personal, Informe N° 353-2024-DIRESA-HRM/16 emitido el 13 de septiembre de 2024 de la Jefatura de Departamento de Enfermería, Informe N° 047-2024-DIRESA-HRM/16-16.02 emitido el 08 de agosto de 2024 por la Coordinadora del Servicio de Medicina, Informe N° 133-2024-DIRESA-HRM/16-16.03 emitido el 15 de agosto de 2024 por la Enfermera Jefa del Servicio de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere Independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director.

Que, el Decreto Legislativo N° 1154, "Decreto Legislativo que autoriza los Servicios Complementarios", modificado con Ley N° 31516, estipula en su artículo 2 la definición de los Servicios Complementarios en Salud; señalando que: *"es el servicio que el profesional de la salud o el profesional de la salud con segunda especialización presta en forma voluntaria, en el mismo establecimiento de salud donde labora o en otro establecimiento de salud, constituyendo una actividad complementaria adicional determinada por las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente norma. La entrega económica por el servicio complementario en salud debe encontrarse diferenciada en la planilla única de pagos donde tenga vínculo laboral el profesional de la salud. Esta entrega económica no tiene carácter pensionable, no está sujeta a cargas sociales ni forma parte de la base del cálculo para la determinación de la compensación por tiempo de servicios. Se encuentra afecta al impuesto a la renta"*;

Que, el artículo 3 del acotado marco normativo, establece las condiciones para la prestación de los Servicios Complementarios, señalándose lo siguiente:

3.1 Los servicios complementarios en salud que comprenden una entrega económica y constituyen el conjunto de actividades y procedimientos asistenciales que realizan los profesionales de salud de manera voluntaria se realizan por necesidad de servicio, adicional a su jornada ordinaria de trabajo y de acuerdo a la programación debidamente sustentada y aprobada por parte del director o responsable del establecimiento de salud por un máximo de doce horas por día, bajo las siguientes condiciones:

1. Fuera de su horario de trabajo o durante el goce de su descanso físico o período vacacional.
2. Queda prohibido programar los servicios complementarios en el descanso posguardia nocturna del profesional de la salud.
3. Los profesionales de salud especialistas o de segunda especialidad deben contar con el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu).

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2024-SA, se aprueba el "Reglamento del Decreto Legislativo N° 1154 que Autoriza los Servicios Complementarios en Salud", cuyo objeto es autorizar a los profesionales de la salud brindar, en forma voluntaria, servicios complementarios en salud a efectos de reducir la brecha existente entre la oferta y la demanda efectiva de los servicios de salud a nivel nacional, para incrementar el acceso de la población a los servicios de salud;

Que, por otro lado, el numeral 6.2 del artículo 6 del mencionado reglamento, establece que: Para la aprobación del Plan de ampliación de atención se debe cumplir con lo siguiente: a) De cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 6.1, el jefe de servicio/departamento, en caso del segundo o tercer nivel de atención, o el jefe del establecimiento de salud en caso del primer nivel de atención, o el gerente de la red prestacional, en el caso de EsSalud, presenta ante el titular de la unidad ejecutora o entidad, según corresponda, en un plazo mínimo de treinta (30) días calendario previos a la fecha de inicio programada de los servicios complementarios en salud el Plan de ampliación de





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 03 de octubre de 2024.

atención para su aprobación. b) La oficina de presupuesto o quien haga sus veces emite opinión sobre la disponibilidad presupuestaria previa a la aprobación del Plan de ampliación de atención. c) El titular de la unidad ejecutora o entidad de acuerdo con su estructura organizacional aprueba por acto resolutivo el Plan de ampliación de atención y autoriza la implementación de los servicios complementarios en salud, una vez que se cumplan con las condiciones establecidas en el presente artículo. d) El plazo de aprobación del Plan de ampliación de atención será como máximo de quince (15) días calendario previos a la fecha de inicio programada de los servicios complementarios en salud;

Que, asimismo, la Única Disposición Complementaria Derogatoria, señala que, por excepción el Anexo 1 denominado "Costo hora según profesional de la salud para el cálculo de la entrega económica", aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2014-SA, mantiene su vigencia en tanto se apruebe el nuevo valor del costo-hora de los servicios complementarios en salud;

Que, mediante Informe Nº 353-2024-DIRESA-HRM/16 de fecha 13 de septiembre de 2024, la Jefatura de Departamento de Enfermería, remite a la Dirección Ejecutiva, el "PLAN DE ATENCION DE AMPLIACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL SERVICIO DE ENFERMERIA DE HOSPITALIZACION EN EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA" y "PLAN DE ATENCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL SERVICIO DE ENFERMERIA DE CENTRO QUIRURGICO Y CENTRAL DE ESTERILIZACION", correspondiente a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2024,

Que, el "PLAN DE ATENCION DE AMPLIACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL SERVICIO DE ENFERMERIA DE HOSPITALIZACION EN EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA", tiene por finalidad garantizar la seguridad y la calidad de atención de los pacientes hospitalizados en el servicio de medicina; asimismo, el "PLAN DE ATENCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL SERVICIO DE ENFERMERIA DE CENTRO QUIRURGICO Y CENTRAL DE ESTERILIZACION", tiene por finalidad, garantizar la seguridad y la calidad de atención de los pacientes quirúrgicos por el servicio de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización del Hospital Regional de Moquegua;

Que, con Informe Nº 239-2024-DIRESA-HRM/06.06.01/G.P de fecha 27 de septiembre de 2024, la encargada del Área de Gestión de Personal de la Unidad de Personal realiza el costeo de los servicios complementarios, del personal activo del Departamento de Enfermería – Servicio de Enfermería de Hospitalización del Departamento de Medicina y Servicio de Enfermería de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización, determinándose un monto total de S/ 41,040.00, bajo la meta 092 para la implementación del "PLAN DE ATENCION DE AMPLIACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL SERVICIO DE ENFERMERIA DE HOSPITALIZACION EN EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA" y "PLAN DE ATENCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL SERVICIO DE ENFERMERIA DE CENTRO QUIRURGICO Y CENTRAL DE ESTERILIZACION" correspondiente a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2024, e informa que el presupuesto se ejecutara en el mes de octubre 2024, detallándolo como Anexo Nº 01;

Que, mediante Informe Nº 877-2024-DIRESA-HRM/03 de fecha 01 de octubre de 2024, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, emite opinión indicando que, ha revisado el presupuesto institucional y ha observado, que ya se otorgó certificación de todo el monto que corresponde a Personal por servicios complementarios de salud, por lo que sugiere se continúe con el trámite correspondiente;

Que, el Numeral 7.1 del Artículo 7º del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos de administración previstos en el Artículo 17º, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público, ni afecte a terceros;

Que, a través del Acuerdo del Consejo Regional Nº 229-2024-CR/GRM de fecha 07.12.2023, ha declarado por sesenta (60) días en situación de emergencia la asistencia médica especializada en los hospitales de la Región Moquegua, por falta de médicos especialistas y otros profesionales de la salud, cuya carencia no solo compromete la calidad de la atención médica, sino que también representa un riesgo para la vida de miles de ciudadanos. Que, asimismo, en el segundo artículo ha dispuesto, que el ejecutivo y la Dirección Regional de Salud, planifiquen las



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 03 de octubre de 2024.

acciones correspondientes, con la finalidad de garantizar la contratación de personal asistencial especializado suficiente para asegurar y garantizar la atención oportuna de pacientes; sin embargo, hasta la fecha no se ha logrado concretizar la contratación de médicos especialistas, para cerrar la brecha existente entre la oferta y la demanda;

Que, en ese sentido, al estar acreditado la necesidad de médicos especialistas, y en caso de que las jefaturas de Departamentos y Servicios, no realicen los servicios complementarios de salud en el Hospital Regional de Moquegua, se perdería la finalidad de los servicios complementarios en salud a efectos de reducir la brecha existente entre la oferta y la demanda efectiva de los servicios de salud a nivel regional y no se podría incrementar el acceso de la población a los servicios de salud;

Contando el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico, la Unidad de Personal y con proveído de Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua para la emisión del acto resolutorio;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) y el inciso d) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 07-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR con eficacia anticipada al 01 de septiembre de 2024, el “**PLAN DE ATENCION DE AMPLIACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL SERVICIO DE ENFERMERIA DE HOSPITALIZACION EN EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA**”, del Departamento de Enfermería, correspondiente a la programación de los meses de septiembre, octubre y noviembre 2024, que en anexo adjunto y en veinte (20) folios, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- APROBAR con eficacia anticipada al 01 de septiembre de 2024, el “**PLAN DE ATENCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL SERVICIO DE ENFERMERIA DE CENTRO QUIRURGICO Y CENTRAL DE ESTERILIZACION**”, del Departamento de Enfermería, correspondiente a la programación de los meses de septiembre, octubre y noviembre 2024, que en anexo adjunto y en veintidós (22) folios, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3°.- AUTORIZAR, excepcionalmente a los jefes de departamentos y servicios, realizar los servicios complementarios de salud en el Hospital Regional de Moquegua; por la falta de médicos especialistas como se evidencia en el Acuerdo del Consejo Regional N° 229-2024-CR/GRM de fecha 07.12.2023, a fin de cubrir la brecha existente entre la oferta y la demanda efectiva de los servicios de salud a nivel regional.

Artículo 4°.- DISPONER a la Jefatura del Departamento de Enfermería, el monitoreo y ejecución del referido plan, para satisfacer la brecha generada por la oferta y demanda de los servicios asistenciales.

Artículo 5°.- DISPONER a la Oficina de Planeamiento Estratégico y a la Oficina de Administración, realicen las gestiones administrativas correspondientes para la provisión presupuestal y pago para la ejecución de los referidos planes, de conformidad al costeo efectuado por la Unidad de Personal adjunto a la presente resolución como Anexo 01 y acorde a la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento Estratégico.

Artículo 6°.- REMITASE, la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MEHR/DIRECCIÓN
JW/TB/AL
(01) ADMINISTRACIÓN
(01) PLANEAMIENTO
(01) U. PERSONAL
(01) A. PROGRAMACIÓN
(01) C. ASISTENCIA
(01) DPTO. DE ENFERMERIA
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. MIRTHA ELENA HUERTAS DE REYNOSO
C.M.P. 017360 RNE 008701
DIRECTORA EJECUTIVA

PLAN DE ATENCIÓN DE AMPLIACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA DE HOSPITALIZACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DE SETIEMBRE A NOVIEMBRE 2024- HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA



por
Cecilia Yamami Marín
ENCARGADA DE ENFERMERÍA
C.E. 5.107

I. INTRODUCCIÓN.

El Hospital Regional de Moquegua inicia funciones en el 18 de agosto de 1966, por un consorcio alemán y el patrocinio del Ministerio de Salud Público y Asistencia Social, denominándosele **HOSPITAL CENTRO DE SALUD MOQUEGUA**. En 1986 con el DS. 022-86 el 28 de julio, se da la **INTEGRACIÓN FUNCIONAL CON EL IPSS**, pasa bajo administración del IPSS, quedando, la población no asegurada en ESSALUD de la Región de Moquegua sin la posibilidad de recibir atención hospitalaria en la Región de Moquegua. En octubre de 1996 se inaugura el **CENTRO DE SALUD REFERENCIAL**, que trato de cierta manera, de cubrir las necesidades de atención hospitalaria mínima, básica, de la población de la Región Moquegua. El 23 de junio del 2001 a raíz del terremoto se reapertura como **Hospital del MINSA** autorizándose su denominación de **HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL** y categorización de Nivel II. Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ de fecha 15 de febrero del 2011 se constituye como unidad ejecutora, denominándose **HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA**, En 2014 pasa a funcionar en el local de contingencia de **San Antonio**. En 2019 se pasa a ocupar la nueva y actual infraestructura del Hospital Regional de Moquegua en la Avenida Bolívar.

II. JUSTIFICACION

El área de influencia del hospital corresponde a toda la región Moquegua al ser el establecimiento de salud de mayor nivel en la región.

En la actualidad el servicio de medicina cuenta con 18 camas, 16 licenciados en enfermería entre contratados y nombrados, atendemos pacientes con grados dependencia II y III, cifra que va en aumento según informe del primer trimestre del presente año 2024 en relación con los años anteriores. Así mismo atendemos pacientes geriátricos y pacientes que requieren atención especial en la unidad de aislados, Factores como la edad, el estado de salud crítico, el estado de inmunosupresión, pérdida de la integridad de una o más capas de la piel requieren de intervención continua y mayor necesidad de cuidado por parte del personal de enfermería Las infecciones intrahospitalarias, constituyen un problema de salud pública, ya que aumentan la morbi-mortalidad de los pacientes hospitalizados, prolongan su estancia e incrementan los costos tanto de las instituciones de salud como la economía de las familias de los pacientes internados, aumentan su incidencia cuando los pacientes se encuentran en situación de inmunosupresión por enfermedades graves.

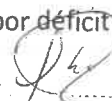
Finalmente, el servicio de medicina presenta un déficit de personal por lo cual se elabora el presente plan de aplicación en el cual se está haciendo uso del recurso humano del servicio de medicina, que nos permita cubrir la demanda.

III. FINALIDAD.

La finalidad del presente plan es garantizar la seguridad y la calidad de atención de los pacientes hospitalizados en el servicio de medicina.

IV. OBJETIVOS.

- Lograr la recuperación satisfactoria de los pacientes hospitalizados
- Evitar eventos adversos en la atención de pacientes hospitalizados por déficit de personal.

por: 
.....
.....

- Brindar una atención de salud centrada en los pacientes.

Prevenir infecciones intrahospitalarias en el servicio de medicina

V. AMBITO DE APLICACIÓN.

Servicios Complementarios que será realizado por las Enfermeras del Servicio de Enfermería de Hospitalización, dentro del Departamento de Medicina del Hospital Regional de Moquegua.

VI. BASE LEGAL.

- a. Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- b. Ley N° 23536, Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud.
- c. Decreto Legislativo N° 1154, Decreto Legislativo que autoriza los Servicios Complementarios en Salud y sus modificatorias.
- d. Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- e. Decreto Legislativo N° 1302, que optimiza el intercambio Prestacional en Salud en el sector público.
- f. Decreto Supremo N° 008-2010-SA, que aprueba el Reglamento de Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- g. Decreto Supremo N° 001-2014-SA, Decreto Supremo aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1154, que autoriza los servicios complementarios en Salud.
- h. Decreto Supremo N° 036-2016-SA, Decreto Supremo que modifica el Reglamento que autoriza los Servicios complementarios.
- i. Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, que aprueba la NTS N° 021-MINSA/DGSPV.03 Norma Técnica de salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud".

VII. ASPECTOS GENERALES.


7.2 SUSTENTO DE UNA PRODUCCIÓN ADECUADA DE LAS PRESTACIONES DE

El departamento de medicina cuenta con áreas de medicina interna geriátrica, medicina especialidades pacientes complejos y unidad de aislados.

Medicina interna geriátrica

El envejecimiento es un proceso natural que varía de un individuo a otro. Por lo tanto, se debe tener cuidado de no considerar que se trate de una población homogénea ya que el ser humano es único, a medida que la población geriátrica aumenta, también se incrementan los problemas de salud relacionados con la edad, existiendo diferencias importantes en la frecuencia de diversas enfermedades entre jóvenes y ancianos.

Medicina especialidades pacientes complejos

por 

atendemos una parte considerable de pacientes complejos que requieren atención de cuidados intermedios, en el año 2023 atendimos 84 pacientes de un total de 501 que ingresaron a nuestro servicio, para el primer trimestre del presente año ya atendimos 29 pacientes de requerían cuidados intermedios. Cabe indicar durante el mes en algunos turnos de noche solo trabajan dos licenciados en enfermería y según la necesidad y condición del paciente se requiere que trabajen tres licenciados en enfermería.

Unidad de Aislados

Con el fin de prevenir la diseminación de microorganismos entre el paciente, personal hospitalario, visitantes y equipos para mantener la calidad de atención hospitalaria. Esta área está diseñada para el cuidado de pacientes específicos, en los que se conoce o se sospecha la existencia de colonización o infección con patógenos epidemiológicamente importantes.

En esta área tenemos 02 camas disponibles, atendemos a pacientes con diagnóstico de tuberculosis, PVVS, pacientes infectados, etc. cabe indicar que la atención de estos pacientes debe ser más rigurosa para el cuidado nuestro y de los pacientes.

DEPARTAMENTO Y/O SERVICIO	N° CAMAS	N° PACIENTES MAYO	N° PACIENTES JUNIO	N° PACIENTES JULIO
Departamento de Medicina	18	68	66	55

VIII ESTIMACIÓN DE LA BRECHA OFERTA-DEMANDA EFECTIVA


8.1 ANALISIS DE LA OFERTA

Respecto de la oferta de profesionales enfermeras, se presenta en el cuadro siguiente:

RÉGIMEN CAS

MES DE SETIEMBRE

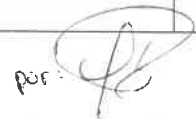
N°	Nombres y Apellidos	Personal de Salud	Régimen	Denominación del Ambiente	Total, Horas Programadas	Observaciones
1	Roberto Luis Mayer Nates	Enfermera	D.L. N° 1057	Departamento de Medicina/Servicio de Medicina	144	6 horas Visita domiciliaria
2	Jossi Katherine Díaz Cohaila	Enfermera	D.L. N° 1057	Departamento de Medicina/Servicio de Medicina	144	6 horas Visita domiciliarias
3	Virginia Mamani Gómez	Enfermera	D.L. N° 1057	Departamento de Medicina/Servicio de Medicina	150	

for 

4	Joselyne Paola Villanueva Muñoz	Enfermera	D.L. N° 1057	Departamento de Medicina/Servicio de Medicina	144	6 horas Visita domiciliaria
5	Jesús Alex Vladimir Huamani Anyosa	Enfermera	D.L. N° 1057	Departamento de Medicina/Servicio de Medicina	150	
6	Ines Monica Ramos Condori	Enfermera	D.L. N° 1057	Departamento de Medicina/Servicio de Medicina	150	
7	Guisela Alexzandra Pacheco Soto	Enfermera	D.L. N° 1057	Departamento de Medicina/Servicio de Medicina	0	Vacaciones del 1 al 30
8	Yudit Cristina Quispe Mamani	Enfermera	D.L. N° 1057	Departamento de Medicina/Servicio de Medicina	150	
Sub Total					1032	
Total de horas compensatorias					42	Compensación de 6 horas por enfermera por entrega de turno
Total					990	

**RÉGIMEN D.L. 276 CON REMUNERACIÓN DEL D.L. 1153
MES DE SETIEMBRE**

N°	Nombres y Apellidos	Personal de Salud	Régimen	Denominación del Ambiente	Total, Horas Programadas	observaciones
1	Celedonia Felicita Ali Rodríguez	Enfermera	D.L. 1153	Departamento de Medicina/Servicio de Medicina	150	
2	Silvia Claudia Lupu Contreras	Enfermera	D.L. 1153	Departamento de Medicina/Servicio de Medicina	72	Vacaciones del 15 al 30 de setiembre
3	Nancy Damiana Cano Madueño	Enfermera	D.L. 1153	Departamento de Medicina/Servicio de Medicina	150	

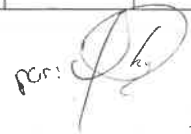
por: 

4	Karen Nelly David Rojas	Enfermera	D.L. 1153	Departamento de Medicina/Servicio de Medicina	150	
5	Bertha Rosa Mamani Mamani	Enfermera	D.L. 1153	Departamento de Medicina/Servicio de Medicina	150	
6	Carmen Yraida Guiza Ordoñez	Enfermera	D.L. 1153	Departamento de Medicina/Servicio de Medicina	150	
7	Marilyn Geovanna Ramos Flores	Enfermera	D.L. 1153	Departamento de Medicina/Servicio de Medicina	78	Vacaciones del 15 al 30 setiembre
8	Isabel Ccalahuille Mamani	Enfermera	D.L. 1153	Departamento de Medicina/Servicio de Medicina	150	
Sub Total					1050	
Total de horas compensatorias					42	Compensación de 6 horas por enfermera por entrega de turno
Total					1008	

RESUMEN OFERTA		
TOTAL HORAS D.L. 1057	TOTAL D.L. 1153	TOTAL OFERTA
990	1008	1998

**REGIMEN CAS
MES DE OCTUBRE**

N°	Nombres Apellidos	y	Personal de Salud	Régimen	Denominación del Ambiente	Total, Horas Progra madas	Observaciones
1	Roberto Mayer Nates	Luis	Enfermer a	D.L. N° 1057	Departamento de Medicina/Servici o de Medicina	144	6 horas Visita domiciliaria

Por: 

2	Jossi Katherine Díaz Cohaila	Enfermera	D.L. N° 1057	Departamento de Medicina/Servicio de Medicina	150	
3	Virginia Mamani Gómez	Enfermera	D.L. N° 1057	Departamento de Medicina/Servicio de Medicina	144	6 horas Visita domiciliaria
4	Joselyne Paola Villanueva Muñoz	Enfermera	D.L. N° 1057	Departamento de Medicina/Servicio de Medicina	150	
5	Jesus Alex Vladimir Huamani Anyosa	Enfermera	D.L. N° 1057	Departamento de Medicina/Servicio de Medicina	150	
6	Ines Monica Ramos Condori	Enfermera	D.L. N° 1057	Departamento de Medicina/Servicio de Medicina	150	
7	Guisela Alexzandra Pacheco Soto	Enfermera	D.L. N° 1057	Departamento de Medicina/Servicio de Medicina	144	6 horas Visita domiciliaria
8	Yudit Cristina Quispe Mamani	Enfermera	D.L. N° 1057	Departamento de Medicina/Servicio de Medicina	6	Vacaciones del 1 al 30 octubre
Sub Total					1038	
Total de horas compensatorias					42	Compensación de 6 horas por enfermera por entrega de turno
Total					996	

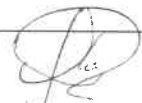
**RÉGIMEN D.L. 276 CON REMUNERACIÓN DEL D.L. 1153
MES DE OCTUBRE**

N°	Nombres y Apellidos	Personal de Salud	Régimen	Denominación del Ambiente	Total, Horas Programadas	observaciones
----	---------------------	-------------------	---------	---------------------------	--------------------------	---------------

por. 

1	Celedonia Felicitas Ali Rodríguez	Enfermera	D.L. 1153	Departamento de Medicina/Servici o de Medicina	150	
2	Silvia Claudia Lupo Contreras	Enfermera	D.L. 1153	Departamento de Medicina/Servici o de Medicina	150	
3	Nancy Damiana Cano Madueño	Enfermera	D.L. 1153	Departamento de Medicina/Servici o de Medicina	150	
4	Karen Nelly David Rojas	Enfermera	D.L. 1153	Departamento de Medicina/Servici o de Medicina	150	
5	Bertha Rosa Mamani Mamani	Enfermera	D.L. 1153	Departamento de Medicina/Servici o de Medicina	150	
6	Carmen Yraida Guiza Ordoñez	Enfermera	D.L. 1153	Departamento de Medicina/Servici o de Medicina	150	
7	Marilyn Geovanna Ramos Flores	Enfermera	D.L. 1153	Departamento de Medicina/Servici o de Medicina	72	Vacaciones del 1 al 15 de Octubre
8	Isabel Ccalahuille Mamani	Enfermera	D.L. 1153	Departamento de Medicina/Servici o de Medicina	150	
Sub Total					1122	
Total de horas compensatorias					42	Compensación de 6 horas por enfermera por entrega de turno
Total					1080	

RESUMEN OFERTA		
TOTAL, HORAS D.L. 1057	TOTAL D.L. 1153	TOTAL, OFERTA
990	1080	2070

Por: 


MES DE NOVIEMBRE

N°	Nombres y Apellidos	Personal de Salud	Régimen	Denominación del Ambiente	Total, Horas Programadas	Observaciones
1	Roberto Luis Mayer Nates	Enfermera	D.L. N° 1057	Departamento de Medicina/Servicio de Medicina	0	Vacaciones del 1 al 30 de noviembre
2	Jossi Katherine Díaz Cohaila	Enfermera	D.L. N° 1057	Departamento de Medicina/Servicio de Medicina	144	6 horas Visita domiciliaria
3	Virginia Mamani Gómez	Enfermera	D.L. N° 1057	Departamento de Medicina/Servicio de Medicina	144	6 horas Visita domiciliaria
4	Joselyne Paola Villanueva Muñoz	Enfermera	D.L. N° 1057	Departamento de Medicina/Servicio de Medicina	150	
5	Jesus Alex Vladimir Huamani Anyosa	Enfermera	D.L. N° 1057	Departamento de Medicina/Servicio de Medicina	150	
6	Ines Monica Ramos Condori	Enfermera	D.L. N° 1057	Departamento de Medicina/Servicio de Medicina	150	
7	Guisela Alexzandra Pacheco Soto	Enfermera	D.L. N° 1057	Departamento de Medicina/Servicio de Medicina	144	6 horas Visita domiciliaria
8	Yudit Cristina Quispe Mamani	Enfermera	D.L. N° 1057	Departamento de Medicina/Servicio de Medicina	150	
Sub Total					1032	
Total de horas compensatorias					42	Compensación de 6 horas por enfermera por entrega de turno
Total					990	


 por: Bertha Mamani Alana
 LIC EN ENFERMERIA
 C.E.P. 5497

**RÉGIMEN D.L. 276 CON REMUNERACIÓN DEL D.L. 1153
MES DE NOVIEMBRE**

N°	Nombres y Apellidos	Personal de Salud	Régimen	Denominación del Ambiente	Total, Horas Programadas	Observaciones
1	Celedonia Felicitas Ali Rodríguez	Enfermera	D.L. 1153	Departamento de Medicina/Servicio de Medicina	150	
2	Silvia Claudia Lupo Contreras	Enfermera	D.L. 1153	Departamento de Medicina/Servicio de Medicina	150	
3	Nancy Damiana Cano Madueño	Enfermera	D.L. 1153	Departamento de Medicina/Servicio de Medicina	150	
4	Karen Nelly David Rojas	Enfermera	D.L. 1153	Departamento de Medicina/Servicio de Medicina	150	
5	Bertha Rosa Mamani Mamani	Enfermera	D.L. 1153	Departamento de Medicina/Servicio de Medicina	150	
6	Carmen Yraida Guiza Ordoñez	Enfermera	D.L. 1153	Departamento de Medicina/Servicio de Medicina	150	
7	Marilyn Geovanna Ramos Flores	Enfermera	D.L. 1153	Departamento de Medicina/Servicio de Medicina	150	
8	Isabel Ccalahuille Mamani	Enfermera	D.L. 1153	Departamento de Medicina/Servicio de Medicina	150	
Total					1200	
Total, de horas compensatorias					48	Compensación de 6 horas por enfermera por entrega de turno
Total					1152	

per


RESUMEN OFERTA		
TOTAL, HORAS D.L. 1057	TOTAL D.L. 1153	TOTAL, OFERTA
990	1152	2142

8.3 ANALISIS DE LA DEMANDA

En la actualidad nuestro servicio de medicina cuenta con 16 enfermeras, lo que ha llevado a que en algunos días en turnos noches solo trabajan 2 enfermeras y cubren todas las áreas lo que aumenta la carga laboral y se presta a mayores incidentes en el servicio lo que hace más evidente la falta de personal. Así mismo no tenemos enfermeros para cubrir las licencias por enfermedad que presentan algunos compañeros.

Cuadro N°01- Demanda de Horas del mes de Setiembre

AREAS	FECHA INICIO	FECHA FIN	DIAS POR MES	TOTAL, HORAS POR MES	HORAS X DÍA	N° CAMAS	TOTAL, ENFERMERAS x DÍA	TOTAL, DEMANDA POR AREA
Atención de Medicina Especializada	1/09/2024	30/09/2024	29	696	12	10	2	696
Atención de Mecina Interna Geriátría	1/09/2024	30/09/2024	29	696	12	8	3	1,044
Unidad de Aislados	1/09/2024	30/09/2024	29	696	12	2	2	696
TOTAL					36	20	7	2,436

Cuadro N°01- Demanda de Horas del mes de Octubre

AREAS	FECHA INICIO	FECHA FIN	DIAS POR MES	TOTAL, HORAS POR MES	HORAS X DÍA	N° CAMAS	TOTAL, ENFERMERAS x DÍA	TOTAL, DEMANDA POR AREA
Atención de Medicina Especializada	1/10/2024	31/10/2024	30	720	12	10	2	720
Atención de Mecina Interna Geriátría	1/10/2024	31/10/2024	30	720	12	13	3	1,080
Unidad de Aislados	1/10/2024	31/10/2024	30	720	12	13	2	720
TOTAL					36	36	7	2,520

Cuadro N°01- Demanda de Horas del mes de Noviembre

AREAS	FECHA INICIO	FECHA FIN	DIAS POR MES	TOTAL, HORAS POR MES	HORAS X DÍA	N° CAMAS	TOTAL, ENFERMERAS x DÍA	TOTAL, DEMANDA POR AREA
Atención de Medicina Especializada	1/11/2024	30/11/2024	29	696	12	10	2	696
Atención de Mecina Interna Geriátría	1/11/2024	30/11/2024	29	696	12	13	3	1,044
Unidad de Aislados	1/11/2024	30/11/2024	29	696	12	13	2	696
TOTAL					36	36	7	2,436

Por 

a. ESTIMACION DE LA BRECHA

Para el servicio de MEDICINA, como Hospital Nivel II-2 de mayor complejidad, mayor capacidad resolutoria y centro de referencia de toda la Región de Moquegua e incluso de localidades de regiones vecinas, es que se realizó un análisis de la demanda, llegando al siguiente cuadro:

Denominación del Ambiente	Total, de Horas Necesarias (a)	N° de Horas Efectivas (b)	Brecha en Horas mes de Junio
			(c= a-b)
Departamento de Medicina	2,436	2076	360

Denominación del Ambiente	Total, de Horas Necesarias (a)	N° de Horas Efectivas (b)	Brecha en Horas mes de Julio
			(c= a-b)
Departamento de Medicina	2,520	2082	438

Denominación del Ambiente	Total, de Horas Necesarias (a)	N° de Horas Efectivas (b)	Brecha en Horas mes de Agosto
			(c= a-b)
	2,436	2076	360

IX. CAPACIDAD DE INFRAESTRUCTURA.

Actualmente el servicio de Medicina brinda atención en las áreas de hospitalización de medicina interna geriatría, medicina especialidades pacientes complejos y unidad de aislados, que es donde se desarrollarán los servicios complementarios, cuentan con infraestructura mínima y equipamiento necesario para dicho fin.

X. RESPONSABILIDAD, MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

La programación de turnos y horarios serán realizados por el jefe del Servicio de Hospitalización con la Encargada responsable en coordinación de la Jefatura del Departamento de Enfermería


Los procesos de monitoreo y supervisión, se realizará mediante las siguientes acciones:

- Auditorias de Enfermería inopinadas para verificar la calidad de la atención por parte de la Unidad de Gestión de la Calidad.


 Prof. Bertha Mamani Mamani
 LICEN ENFERMERIA
 C.E.P. 54977

- El jefe de Departamento de Enfermería alcanza informe de ejecución de los servicios complementarios evaluando su cumplimiento y efectividad.
- La Unidad de Personal verifica la asistencia de los profesionales de la salud que realiza servicios complementarios.

Al término de la atención diferenciada se dará por concluida las horas complementarias para el personal de Enfermería.

por 
C.E.P. 54377



DIRECCIÓN
REGIONAL
DE SALUD



BICENTENARIO
PERÚ
2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

**ANEXO N° 01-NÓMINA DE PROFESIONALES DE LA SALUD QUE DESEEN PARTICIPAR VOLUNTARIAMENTE EN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN
SALUD**

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
U.E: 1394-HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA: SERVICIO DE ENFERMERÍA DE HOSPITALIZACIÓN-MEDICINA
DEPARTAMENTO Y/O SERVICIO ESPECÍFICO: DEPARTAMENTO DE MEDICINA

DATOS PERSONALES Y LABORALES						
N°	Apellidos y Nombres	DNI	Profesión	Especialidad	RNE	Régimen Laboral
1	Celedonia Felicitas Ali Rodríguez	29526250	Enfermera	-	-	D.L. 1153
2	Silvia Claudia Lupo Contreras	29231744	Enfermera	-	-	D.L. 1153
3	Nancy Damiana Cano Madueño	29277782	Enfermera	-	-	D.L. 1153
4	Karen Nelly David Rojas	29566251	Enfermera	-	-	D.L. 1153
5	Bertha Rosa Mamani Mamani	04412695	Enfermera	Cuidado enfermero en paciente crítico con mención en adulto	10767	D.L. 1153

Bertha Rosa Mamani Mamani
C.E.P. 54977
UC EN ENFERMERIA



DIRECCIÓN
REGIONAL
DE SALUD



BICENTENARIO
PERÚ
2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junin y Ayacucho"


"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

6	Carmen Yraida Guiza Ordoñez	40389480	Enfermera	Cuidado enfermero en paciente crítico con mención en adulto	28105	D.L. 1153
7	Marilyn Geovanna Ramos Flores	43626985	Enfermera	-	-	D.L. 1153
8	Isabel Ccalahuille Mamani	41322801	Enfermera	Enfermería en cuidados intensivos y urgencias	7124	D.L. 1153
9	Roberto Luis Mayer Nates	29531341	Enfermera	-	-	D.L. N° 1057
10	Jossy Katherine Díaz Cohaila	04434461	Enfermera	-	-	D.L. N° 1057
11	Virginia Mamani Gómez	04651174	Enfermera	-	-	D.L. N° 1057
12	Joselyne Paola Villanueva Muñoz	40128762	Enfermera	-	-	D.L. N° 1057
13	Jesús Alex Vladimir Huamani Anyosa	71772952	Enfermera	-	-	D.L. N° 1057
14	Inés Mónica Ramos Condori	75118507	Enfermera	-	-	D.L. N° 1057
15	Guisela Alexandra Pacheco Soto	70474783	Enfermera	-	-	D.L. N° 1057
16	Yudit Cristina Quispe Mamani	75822467	Enfermera	-	-	D.L. N° 1057

Por
Cynthia Mamani Alandia
LIC EN ENFERMERIA
D.N. 54977

ANEXO N° 03-PROGRAMACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

**PROGRAMACIÓN INGRESADA EN EL SISTEMA Y FIRMADO POR LA JEFATURA DEL SERVICIO,
DEPARTAMENTO Y TITULAR DE LA ENTIDAD, JEFATURA DE PERSONAL**

por: 
[Illegible text]

ANEXO N°02 -SUSTENTO QUE DEMUESTRA QUE SE CUENTA CON PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, Y PRODUCTOS SANITARIOS, EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA DISPONIBLE Y APTA PARA PRESTAR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE SALUD.

DECLARACIÓN JURADA PAR BRINDAS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD

El que suscribe, Coordinadora de Enfermería, identificado con Documentos Nacional de Identidad N° 04412695 y con domicilio de la Unidad Ejecutora en Av. Bolívar S/N Moquegua, declaro bajo juramento que el servicio de salud a mi cargo cuenta con lo siguiente:

4. Personal técnico asistencial y personal administrativo, así como materiales, sistemas de registro e información, equipos e infraestructura física disponible y apta para prestar servicios complementarios.
5. Abastecimiento de medicamentos e insumos en cantidad suficiente para brindar atenciones a los pacientes del SIS en las UPSS propuesta para servicios complementarios.
6. Así como haber realizado la gestión para adquisición de insumos médicos para el Departamento de Enfermería.

Así mismo, declaro que los profesionales son de la salud que participen de los servicios complementarios, serán aquellos que realizan labor asistencial, sujetos a cualquier régimen laboral, y deberán cumplir con su jornada ordinaria de trabajo.

Coordinadora del servicio de medicina del Hospital
Regional de Moquegua

Moquegua, ____ de _____ del 2024.

por: 

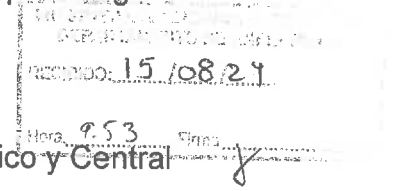
INFORME N°133-2024-DIRESA-HRM16-16.03

A : LIC. ROXANA VALDIVIA BASURCO
Jefa del Departamento de Enfermería del Hospital Regional
Moquegua.

DE : LIC. LEONOR ZEBALLOS VELEZ.
Enfermera jefa del servicio de Centro Quirúrgico y Central
Esterilización

ASUNTO : REMITE PLAN DE AMPLIACION DE HORAS COMPLEMENTARIAS
EN CENTRO QUIRURGICO Y CENTRAL DE ESTERILIZACION.

FECHA : Moquegua, 15 de Agosto del 2024.



*Enfermería
16/08/24
13:53*

Me es grato dirigirme a Ud. para saludarla cordialmente y a la vez remitir el "PLAN DE ATENCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL SERVICIO DE ENFERMERIA DE CENTRO QUIRURGICO Y CENTRAL DE ESTERILIZACION , DE MES DE SETIEMBRE A NOVIEMBRE 2024 .

Es cuanto comunico a Ud. para su conocimiento y trámite respectivo.

Atentamente

LIC. LEONOR ZEBALLOS VELEZ.

Jefa de Centro Quirúrgico y
Central de Esterilización
CEP 22988
REE. 3759

**PLAN DE ATENCIÓN DE
AMPLIACIÓN DE SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS DEL
SERVICIO DE ENFERMERÍA
DE CENTRO QUIRURGICO Y
CENTRAL DE
ESTERILIZACION, DE
SETIEMBRE A NOVIEMBRE
2024 - HOSPITAL REGIONAL
DE MOQUEGUA**



I. INTRODUCCIÓN.

El Hospital Regional de Moquegua inicia funciones en el 18 de agosto de 1966, por un consorcio alemán y el patrocinio del Ministerio de Salud Público y Asistencia Social, denominándosele **HOSPITAL CENTRO DE SALUD MOQUEGUA**. En 1986 con el DS. 022-86 el 28 de julio, se da la **INTEGRACIÓN FUNCIONAL CON EL IPSS**, pasa bajo administración del IPSS, quedando, la población no asegurada en ESSALUD de la Región de Moquegua sin la posibilidad de recibir atención hospitalaria en la Región de Moquegua. En octubre de 1996 se inaugura el **CENTRO DE SALUD REFERENCIAL**, que trato de cierta manera, de cubrir las necesidades de atención hospitalaria mínima, básica, de la población de la Región Moquegua. El 23 de junio del 2001 a raíz del terremoto se reapertura como **Hospital del MINSA** autorizándose su denominación de **HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL** y categorización de Nivel II. Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ de fecha 15 de febrero del 2011 se constituye como unidad ejecutora, denominándose **HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA**, En 2014 pasa a funcionar en el local de contingencia de **San Antonio**. En 2019 se pasa a ocupar la nueva y actual infraestructura del **Hospital Regional de Moquegua** en la Avenida Bolívar.

II. JUSTIFICACIÓN

El área de influencia del hospital corresponde a toda la región Moquegua al ser el establecimiento de salud de mayor nivel.

En el Servicio de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización se brinda atención especializada a la población en general en las distintas etapas de vida, por ello, cuenta con un grupo de profesionales multidisciplinarios capacitados. El cuidado de enfermería, se encuentra a cargo de enfermeras especialistas en Enfermería en Centro Quirúrgico y Central de Esterilización, durante todo el proceso quirúrgico, pre – intra y post operatorio, garantizando el cuidado hasta su recuperación total post anestesia y durante el traslado hacia su destino. **En el año 2022 se atendieron 2366 pacientes intervenidos, el año 2023 se atendió 2401 pacientes intervenidos**, lo cual se evidencia un aumento de cirugías ejecutadas, debido al aumento de cirugías especializadas.

Actualmente **CENTRO QUIRÚRGICO**, en el segundo piso cuenta con un total de 06 salas de cirugías por cada especialidad, sala de traumatología, sala de

ginecología, sala de emergencia, sala de legrados, sala de neurocirugía y sala de cirugía especialidades; asimismo, cuenta con una unidad de recuperación post anestésica (URPA) con 10 camas. En el primer piso, se encuentra Cirugía de Día con 02 salas de operaciones para atención de pacientes ambulatorios, así como una unidad de recuperación post anestésica con 4 camas, siendo un total de 08 salas

La **CENTRAL DE ESTERILIZACION** tiene como función principal proporcionar a todos los servicios del hospital el material estéril en óptimas condiciones para ser utilizado, se cuenta con personal calificado específico que realiza la totalidad del proceso de esterilización en una única instalación, manteniendo un control de calidad exhaustivo en la totalidad de los procesos de esterilización según los monitoreos físicos, químicos y biológico. Actualmente contamos con 3 áreas de trabajo: Área Roja, Área Azul y Área Verde, realizando funciones de Enfermera en Central de Esterilización según el MOF.

III. FINALIDAD.

La finalidad del presente plan es garantizar la seguridad y la calidad de atención de los pacientes quirúrgicos por el servicio de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización del Hospital Regional de Moquegua.

IV. OBJETIVOS.

- Lograr una atención oportuna de calidad y calidez hacia los pacientes quirúrgicos.
- Lograr la recuperación post operatoria satisfactoria de los pacientes quirúrgicos evitando complicaciones.
- Disminuir la brecha de atención oferta/demanda del servicio de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización, contribuyendo en la atención de pacientes que requieren ser operados de forma rápida y oportuna.
- Evitar incidentes y eventos adversos en la atención de pacientes quirúrgicos por déficit de personal.

V. AMBITO DE APLICACIÓN.

Se realizará en el Servicio de Centro Quirúrgico Central de Esterilización del Hospital Regional de Moquegua, por un período de tres meses.



VI. BASE LEGAL.

- 6.1. Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- 6.2. Ley N° 23536, Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud.
- 6.3. Decreto Legislativo N° 1154, Decreto Legislativo que autoriza los Servicios Complementarios en Salud y sus modificatorias.
- 6.4. Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- 6.5. Decreto Legislativo N° 1302, que optimiza el intercambio Prestacional en Salud en el sector público.
- 6.6. Decreto Supremo N° 008-2010-SA, que aprueba el Reglamento de Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- 6.7. Decreto Supremo N° 036-2016-SA, Decreto Supremo que modifica el Reglamento que autoriza los Servicios complementarios.
- 6.8. Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, que aprueba la NTS N° 021-MINSA/DGSPV.03 Norma Técnica de salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud".
- 6.9. Ley N° 31516-Ley Que Modifica El Decreto Legislativo 1154, Decreto Legislativo Que Autoriza Los Servicios Complementarios En Salud, Para Mejorar La Cobertura De Los Servicios De Salud En El Servicio Público.
- 6.10. Decreto Supremo N° 006-2024-SA, Decreto Supremo aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1154, que autoriza los servicios complementarios en Salud.
- 6.11. Resolución Ministerial N° 1472-2002 SA/DM Manual de desinfección y esterilización hospitalaria.

VII. ASPECTOS GENERALES.

7.1. SUSTENTO DE UNA PRODUCCIÓN ADECUADA DE LAS PRESTACIONES DE SALUD

El servicio de **CENTRO QUIRÚRGICO** cuenta con 6 Salas de Operaciones, una Unidad de Recuperación Post Anestésica, dos Salas para Cirugía de Día con su correspondiente ambiente de recuperación post anestésica. En



estas actividades quirúrgicas de las diferentes salas solo se habilitan **dos salas en forma alterna** dependiendo de las especialidades que programen sus cirugías y con el personal que se dispone tenemos que dar respuesta oportuna a estas cirugías programadas. En sala de emergencia, en la medida de las posibilidades de igual forma se tiene que disponer del personal en forma oportuna y permanente que puedan dar respuesta oportuna.

- **UN QUIROFANO PARA CIRUGIAS DE EMERGENCIA:** Donde la atención es a todo tipo de pacientes que acuden por cuadros quirúrgico de emergencia, es decir que su vida esté en riesgo. La atención se brinda las 24 horas del día en forma continua.
- **UN QUIROFANO PARA GINECOLOGIA:** Aquí se Brinda la atención a todo tipo de paciente Gineco-obstétricas, donde está en riesgo la salud de madre y el niño.
- **UN QUIROFANO PARA TRAUMATOLOGIA:** Donde se realizan las Cirugías programadas muy complejas de alta especialidad, donde los tiempos operatorios son largos.
- **UN QUIROFANO PARA CIRUGIAS DE ESPECIALIDADES:** Donde se realizan las cirugías programadas de las diferentes especialidades: como Urología, Neurocirugía, Otorrinolaringología, Oncología, etc.
- **UN QUIROFANO PARA CIRUGIAS MENORES:** Donde se realizan cirugías no muy invasivas.
- **UN QUIROFANO PARA CIRUGIAS DE OFTALMOLOGIA:** Donde se recibe a todo tipo de pacientes ambulatorios que estén programados.
- **UNIDAD DE RECUPERACION POST ANESTESICA:** Donde se reciben a los pacientes después del post operatorio inmediato y se brinda atención de enfermería hasta su alta del servicio.
- **QUIROFANOS DE CIRUGIA DE DIA:** Centro quirúrgico cuenta con el ambiente de cirugías de día con capacidad de 2 salas de operaciones para atención de pacientes ambulatorios.

En el servicio de **CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN** se cuenta con 3 áreas: Debe existir un flujo unidireccional evitando que el personal del área roja acceda al área verde o zona azul.



- **AREA ROJA:** Llamada también zona sucia o contaminada. En esta zona se realizan las actividades de recepción, clasificación, descontaminación y lavado del material sucio.
- **AREA AZUL:** Llamada también zona limpia. En esta zona se realizan actividades de recepción, preparación, embalaje y carga en los distintos esterilizadores del material limpio.
- **AREA VERDE:** Llamada también zona RESTRINGIDA O ZONA ESTERIL. En ella se realizan actividades de descarga, almacenamiento, distribución y despacho del material esterilizado a través de una ventanilla para el mismo fin.

DEPARTAMENTO Y/O SERVICIO	N° QUIROFANO STANDAR	CIRUGIAS EJECUTADAS MES MAYO	CIRUGIAS EJECUTADAS MES JUNIO	CIRUGIAS EJECUTADAS MES JULIO
Servicio de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización	4	230	231	226

VIII. ESTIMACIÓN DE LA BRECHA OFERTA-DEMANDA EFECTIVA

8.1. ANALISIS DE LA OFERTA

Respecto de la oferta de profesionales enfermeras, se presenta en el cuadro siguiente:

RÉGIMEN DE PERSONAL CAS MES SETIEMBRE:

N°	Nombres y Apellidos	Personal de Salud	Régimen	Denominación del Ambiente	Total horas programadas	Observaciones
1	Llerena Canazas Dennis	Enfermera	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	144	Onomástico (6 hrs)
2	Córdova Yugra Raquel	Enfermera	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	150	
3	Gamez Villegas Karina	Enfermera	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	150	
4	Robles Apaza Xiomara	Enfermera	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	132	Lactancia materna(1h)
5	Melgar Almirón Mercedes	Enfermera	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	150	

6	Ramos Lozada Sharley	Enfermera	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	150	
7	Tintaya Paricahua Aydee	Enfermera	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	0	Renuncia
8	Huertas Calizaya Mónica	Enfermera	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	150	
9	Hallas Salazar Doricelly	Enfermera	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	150	
10	Zevallos Banda Whitney	Enfermera	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	150	
11	Contreras Gómez Inés	Enfermera	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	0	Licencia por Gestación, derivada a otro Servicio
12	Mamanchura Flores Nely Eliana	Enfermera	D.L. N° 1057	Central de Esterilización	150	
13	Flores Polar Anny Marili	Enfermera	D.L. N° 1057	Central de Esterilización	150	
14	Pongo Ramos Mary Isabel	Enfermera	D.L. N° 1057	Central de Esterilización	0	Vacaciones (1-30)
15	Solano Del Villar Claudia	Enfermera	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	150	
16	Villanueva Zegarra Diana	Enfermera	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	0	Renuncia
17	Segura Carrión Johanna	Enfermera	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	0	Renuncia
18	Sarmiento Quispe María Elena	Enfermera	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	0	Renuncia
SUB TOTAL DE HORAS					1776	
HORAS DE COMPENSACION DE TURNO					72	
TOTAL DE HORAS					1704	

felicia

RÉGIMEN DE PERSONAL D.L. 276 CON REMUNERACIÓN DEL D.L. 1153

N°	Nombres y Apellidos	Personal de Salud	Régimen	Denominación del Ambiente	Total, Horas Programadas	Observaciones
1	Zeballos Vélez Leonor Martina	Enfermera	D.L. 1153	Centro Quirúrgico	78	Vacaciones (16-30)
2	Paz Gómez Betty Constancia	Enfermera	D.L. 1153	Centro Quirúrgico	72	Vacaciones (01-14) Onomástico (6 hrs)
3	Toala Colana Victoria	Enfermera	D.L. 1153	Centro Quirúrgico	150	
4	Paredes Mamani Eulalia Lidia	Enfermera	D.L. 1153	Centro Quirúrgico	150	
5	Nates Vilca Cynthia Heidy	Enfermera	D.L. 1153	Centro Quirúrgico	150	
6	Inchuña Ccallata Nancy	Enfermera	D.L. 1153	Centro Quirúrgico	150	
7	Chua Sucapuca Cleofe	Enfermera	D.L. 1153	Centro Quirúrgico	144	Onomástico (6 hrs)
8	Soto Saira Lucila Raymunda	Enfermera	D.L. 1153	Central de Esterilización	150	
9	Ríos Juárez Nadia Cristina	Enfermera	D.L. 1153	Central de Esterilización	150	
10	Callata Alave Patricia	Enfermera	D.L. 1153	Central de Esterilización	150	
SUB TOTAL DE HORAS					1344	
HORAS DE COMPENSACION DE TURNO					60	
TOTAL DE HORAS					1284	



RESUMEN OFERTA MES DE SETIEMBRE		
TOTAL HORAS D.L. 1057	TOTAL HORAS D.L. 1153	TOTAL OFERTA
1704	1284	2988

RÉGIMEN DE PERSONAL CAS MES OCTUBRE:

N°	Nombres y Apellidos	Personal de Salud	Régimen	Denominación del Ambiente	Total horas programadas	Observaciones
1	Llerena Canazas Dennis	Enfermera	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	150	
2	Córdova Yugra Raquel	Enfermera	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	150	
3	Gamez Villegas Karina	Enfermera	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	150	
4	Robles Apaza Xiomara	Enfermera	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	132	Lactancia materna(1h)
5	Melgar Almirón Mercedes	Enfermera	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	150	
6	Ramos Lozada Sharley	Enfermera	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	150	
7	Tintaya Paricahua Aydee	Enfermera	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	0	Renuncia
8	Huertas Calizaya Mónica	Enfermera	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	150	
9	Hallasi Salazar Doricelly	Enfermera	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	150	
10	Zevallos Banda Whitney	Enfermera	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	150	
11	Contreras Gómez Inés	Enfermera	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	0	Licencia por Gestación, derivada a otro Servicio
12	Mamanchura Flores Nely Eliana	Enfermera	D.L. N° 1057	Central de Esterilizacion	150	

13	Flores Polar Anny Marili	Enfermera	D.L. N° 1057	Central de Esterilizacion	150	
14	Pongo Ramos Mary Isabel	Enfermera	D.L. N° 1057	Central de Esterilizacion	150	
15	Solano Del Villar Claudia	Enfermera	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	150	
16	Villanueva Zegarra Diana	Enfermera	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	0	Renuncia
17	Segura Carrión Johanna	Enfermera	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	0	Renuncia
18	Sarmiento Quispe María Elena	Enfermera	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	0	Renuncia
SUB TOTAL DE HORAS					1932	
HORAS DE COMPENSACION DE TURNO					78	
TOTAL DE HORAS					1854	

RÉGIMEN DE PERSONAL D.L. 276 CON REMUNERACIÓN DEL D.L. 1153

N°	Nombres y Apellidos	Personal de Salud	Régimen	Denominación del Ambiente	Total, Horas Programadas	Observaciones
1	Zeballos Vélez Leonor Martina	Enfermera	D.L. 1153	Centro Quirúrgico	72	Vacaciones (1-15)
2	Paz Gómez Betty Constancia	Enfermera	D.L. 1153	Centro Quirúrgico	150	
3	Toala Colana Victoria	Enfermera	D.L. 1153	Centro Quirúrgico	150	
4	Paredes Mamani Eulalia Lidia	Enfermera	D.L. 1153	Centro Quirúrgico	150	
5	Nates Vilca Cynthia Heidy	Enfermera	D.L. 1153	Centro Quirúrgico	150	
6	Inchuña Ccallata Nancy	Enfermera	D.L. 1153	Centro Quirúrgico	150	

Julia

7	Chua Sucapuca Cleofe	Enfermera	D.L. 1153	Centro Quirúrgico	150	
8	Soto Saira Lucila Raymunda	Enfermera	D.L. 1153	Central de Esterilizacion	150	
9	Ríos Juárez Nadia Cristina	Enfermera	D.L. 1153	Central de Esterilizacion	150	
10	Callata Alave Patricia	Enfermera	D.L. 1153	Central de Esterilizacion	150	
SUB TOTAL DE HORAS					1422	
HORAS DE COMPENSACION DE TURNO					60	
TOTAL DE HORAS					1362	

RESUMEN OFERTA MES DE OCTUBRE		
TOTAL HORAS D.L. 1057	TOTAL HORAS D.L. 1153	TOTAL OFERTA
1854	1362	3216

RÉGIMEN DE PERSONAL CAS MES NOVIEMBRE:

Nº	Nombres y Apellidos	Personal de Salud	Régimen	Denominación del Ambiente	Total horas programadas	Observaciones
1	Llerena Canazas Dennis	Enfermera	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	150	
2	Córdova Yugra Raquel	Enfermera	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	150	
3	Gamez Villegas Karina	Enfermera	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	150	
4	Robles Apaza Xiomara	Enfermera	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	132	Lactancia materna(1h)
5	Melgar Almirón Mercedes	Enfermera	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	150	
6	Ramos Lozada Sharley	Enfermera	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	150	

gelf

7	Tintaya Paricahua Aydee	Enfermera	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	0	Renuncia
8	Huertas Calizaya Mónica	Enfermera	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	150	
9	Hallasi Salazar Doricelly	Enfermera	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	150	
10	Zevallos Banda Whitney	Enfermera	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	150	
11	Contreras Gómez Inés	Enfermera	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	0	Licencia por Gestación, derivada a otro Servicio
12	Mamanchura Flores Nely Eliana	Enfermera	D.L. N° 1057	Central de Esterilizacion	150	
13	Flores Polar Anny Marili	Enfermera	D.L. N° 1057	Central de Esterilizacion	0	Vacaciones (1-30)
14	Pongo Ramos Mary Isabel	Enfermera	D.L. N° 1057	Central de Esterilizacion	150	
15	Solano Del Villar Claudia	Enfermera	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	0	
16	Villanueva Zegarra Diana	Enfermera	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	0	Renuncia
17	Segura Carrión Johanna	Enfermera	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	0	Renuncia
18	Sarmiento Quispe María Elena	Enfermera	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	0	Renuncia
SUB TOTAL DE HORAS					1632	
HORAS DE COMPENSACION DE TURNO					72	
TOTAL DE HORAS					1560	

RÉGIMEN DE PERSONAL D.L. 276 CON REMUNERACIÓN DEL D.L. 1153

Nº	Nombres y Apellidos	Personal de Salud	Régimen	Denominación del Ambiente	Total, Horas Programadas	Observaciones
1	Zeballos Vélez Leonor Martina	Enfermera	D.L. 1153	Centro Quirúrgico	144	Onomástico (6 hrs)
2	Paz Gómez Betty Constancia	Enfermera	D.L. 1153	Centro Quirúrgico	150	
3	Toala Colana Victoria	Enfermera	D.L. 1153	Centro Quirúrgico	150	
4	Paredes Mamani Eulalia Lidia	Enfermera	D.L. 1153	Centro Quirúrgico	150	
5	Nates Vilca Cynthia Heidy	Enfermera	D.L. 1153	Centro Quirúrgico	150	
6	Inchuña Ccallata Nancy	Enfermera	D.L. 1153	Centro Quirúrgico	78	Vacaciones (16-30)
7	Chua Sucapuca Cleofe	Enfermera	D.L. 1153	Centro Quirúrgico	150	
8	Soto Saira Lucila Raymunda	Enfermera	D.L. 1153	Central de Esterilización	150	
9	Ríos Juárez Nadia Cristina	Enfermera	D.L. 1153	Central de Esterilización	150	
10	Callata Alave Patricia	Enfermera	D.L. 1153	Central de Esterilización	150	
SUB TOTAL DE HORAS					1422	
HORAS DE COMPENSACION DE TURNO					60	
TOTAL DE HORAS					1362	

RESUMEN OFERTA MES DE NOVIEMBRE		
TOTAL HORAS D.L. 1057	TOTAL HORAS D.L. 1153	TOTAL OFERTA
1560	1362	2922

8.2. ANALISIS DE LA DEMANDA

El Servicio de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización se ha visto afectado por las (04) renunciaciones del profesional de enfermería, una licencia por maternidad y gestante.

Actualmente las cirugías programadas por día están incrementando el riesgo en la atención por lo que no se cuenta con el equipo completo en cada sala de operaciones, siendo de enfermera circulante y enfermera instrumentista en cada cirugía; así mismo se trabaja con dos salas de operaciones habilitadas de 12 horas de atención de lunes a sábado, una sala de cirugía de día con atención por las mañanas de lunes a viernes, el área de recuperación correspondiente con atención de lunes a domingo de 12 horas de día y la sala de emergencia de 24 h de atención y una enfermera en cada área de 12 horas para Central de Esterilización.

MES DE SEPTIEMBRE: (FECHA INICIO – FECHA FIN: 01/09/2024 – 30/09/2024)

AREAS	DIAS POR MES	HORAS POR DIA	TOTAL DE HORAS POR MES	TOTAL DE ENFERMERAS POR DIA	TOTAL DEMANDA POR AREA
Sala Electiva 1	24	12	288	2	576
Sala Electiva 2	24	12	288	2	576
Sala Emergencia	29	24	696	2	1392
URPA 24hrs	29	24	696	1	696
Sala de Cirugía de Día	19	6	114	2	228
URPA Cirugía de Día	19	6	114	1	114
Área Roja	29	12	348	1	348
Área Azul	29	12	348	1	348
Área Verde	24	12	288	1	288
TOTAÑL DE HORAS DEMANDA POR AREA					4566

MES DE OCTUBRE: (FECHA INICIO – FECHA FIN: 01/10/2024 – 31/10/2024)

AREAS	DIAS POR MES	HORAS POR DIA	TOTAL DE HORAS POR MES	TOTAL DE ENFERMERAS POR DIA	TOTAL DEMANDA POR AREA
Sala Electiva 1	26	12	312	2	624
Sala Electiva 2	26	12	312	2	624
Sala Emergencia	30	24	720	2	1440
URPA 24hrs	30	24	720	1	720
Sala de Cirugía de Día	22	6	132	2	264
URPA Cirugía de Día	22	6	132	1	132
Área Roja	30	12	360	1	360
Área Azul	30	12	360	1	360
Área Verde	26	12	312	1	312
TOTAÑL DE HORAS DEMANDA POR AREA					4836

MES DE NOVIEMBRE: (FECHA INICIO – FECHA FIN: 01/11/2024 – 31/11/2024)

AREAS	DIAS POR MES	HORAS POR DIA	TOTAL DE HORAS POR MES	TOTAL DE ENFERMERAS POR DIA	TOTAL DEMANDA POR AREA
Sala Electiva 1	26	12	312	2	624
Sala Electiva 2	26	12	312	2	624
Sala Emergencia	30	24	720	2	1440
URPA 24hrs	30	24	720	1	720
Sala de Cirugía de Día	21	6	126	2	252
URPA Cirugía de Día	21	6	126	1	126
Área Roja	30	12	360	1	360
Área Azul	30	12	360	1	360
Área Verde	26	12	312	1	312
TOTAL DE HORAS DEMANDA POR AREA					4818

8.3. ESTIMACION DE LA BRECHA

Para el servicio de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización, como Hospital Nivel II-2, de mayor complejidad, mayor capacidad resolutive y centro de referencia de toda la Región de Moquegua e incluso de localidades de regiones vecinas, es que se realizó un análisis de la demanda, llegando al siguiente cuadro:

BRECHA MES DE SEPTIEMBRE

Denominación del Ambiente	Total de Horas Necesarias (a)	N° de Horas Programadas(b)	Brecha en Horas (c= a-b)
Servicio de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización	4566	2988	1578

BRECHA MES DE OCTUBRE

Denominación del Ambiente	Total de Horas Necesarias (a)	N° de Horas Programadas(b)	Brecha en Horas (c= a-b)
Servicio de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización	4836	3216	1620

BRECHA MES DE NOVIEMBRE

Denominación del Ambiente	Total de Horas Necesarias (a)	N° de Horas Programadas(b)	Brecha en Horas (c= a-b)
Servicio de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización	4818	2922	1896

IX. CAPACIDAD DE INFRAESTRUCTURA.

Actualmente el servicio de Centro Quirúrgico cuenta con la infraestructura y los equipos necesarios para habilitar las salas y áreas indicadas en los cuadros anteriores que permitan dar una atención de acuerdo a la demanda que se viene haciendo y la misma que se objetiva en los resultados del año anterior.

X. RESPONSABILIDAD, MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

La programación de turnos y horarios serán realizados por el Jefe del Servicio de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización.

Los procesos de monitoreo y supervisión, se realizará mediante las siguientes acciones:

- Auditorias de Enfermería inopinadas para verificar la calidad de la atención por parte de la Unidad de Gestión de la Calidad.



- El jefe de Departamento de Enfermería alcanza informe de ejecución de los servicios complementarios evaluando su cumplimiento y efectividad.
- La Unidad de Personal verifica la asistencia de los profesionales de la salud que realiza servicios complementarios.

Al término de la atención diferenciada se dará por concluida las horas complementarias para el personal de Enfermería.



ANEXO N° 01-NÓMINA DE PROFESIONALES DE LA SALUD QUE DESEEN PARTICIPAR VOLUNTARIAMENTE EN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
U.E: 1394-HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA: SERVICIO DE ENFERMERÍA DE CENTRO QUIRURGICO Y CENTRAL DE ESTERILIZACION

DATOS PERSONALES Y LABORALES						
N°	Apellidos y Nombres	DNI	Profesión	Especialidad	RNE	Régimen Laboral
1	Zeballos Vélez Leonor Martina	4429392	Enfermera	Centro Quirúrgico	3759	D.L. 1153
2	Paz Gómez Betty Constancia	29348801	Enfermera	Centro Quirúrgico	9697	D.L. 1153
3	Toala Colana Victoria	40102812	Enfermera	Centro Quirúrgico	4965	D.L. 1153
4	Paredes Mamani Eulalia Lidia	4434279	Enfermera	Centro Quirúrgico	9277	D.L. 1153
5	Nates Vilca Cynthia Heidy	41951445	Enfermera	Centro Quirúrgico	20836	D.L. 1153
6	Inchuña Ccallata Nancy	40717647	Enfermera	Centro Quirúrgico	29220	D.L. 1153
7	Chua Sucapuca Cleofe	42709601	Enfermera	Centro Quirúrgico	12344	D.L. 1153
8	Soto Saira Lucila Raymunda	4634990	Enfermera	Centro Quirúrgico		D.L. 1153



ANEXO N°02 -SUSTENTO QUE DEMUESTRA QUE SE CUENTA CON PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, Y PRODUCTOS SANITARIOS, EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA DISPONIBLE Y APTA PARA PRESTAR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE SALUD.

DECLARACIÓN JURADA PAR BRINDAS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD

El que suscribe, Jefe del Servicio de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización identificado con DNI: 4429392 y con domicilio de la Unidad Ejecutora en Av. Bolívar S/N Moquegua, declaro bajo juramento que el servicio de salud a mi cargo cuenta con lo siguiente:

1. Personal técnico asistencial y personal administrativo, así como materiales, sistemas de registro e información, equipos e infraestructura física disponible y apta para prestar servicios complementarios.
2. Abastecimiento de medicamentos e insumos en cantidad suficiente para brindar atenciones a los pacientes del SIS en las UPSS propuesta para servicios complementarios.
3. Así como haber realizado la gestión para adquisición de insumos médicos para el Servicio de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización.

Así mismo, declaro que los profesionales son de la salud que participen de los servicios complementarios, serán aquellos que realizan labor asistencial, sujetos a cualquier régimen laboral, y deberán cumplir con su jornada ordinaria de trabajo.

Jefe del Servicio de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización
del Hospital Regional Moquegua

Moquegua, de del 2024.



CONSOLIDADO DE PROGRAMACIÓN DE HORAS COMPLEMENTARIAS


SEPTIEMBRE - 2024

PAG.	FECHA
1	15/08/2024

N°	TRABAJADOR	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L		T. HRS.	GUAR.		TURNOS																					
		01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24		25	26	27	28	29	30	GD	GN	M	T	N	MT												
ENFERMEROS																																																		
SERVICIO DE ENFERMERIA DE CENTRO QUIRURGICO Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN																																																		
1	ZEBALLOS VELEZ LEONOR MARTINA							MT			MT	MT																									36	0	0	0	0	0	3							
2	PAZ GOMEZ BETTY CONSTANCIA																		MT																			36	0	0	0	0	0	3						
3	TOALA COLANA VICTORIA MARIBEL		MT										MT						MT																					48	0	0	0	0	0	4				
4	PAREDES MAMANI EULALIA LIDIA					MT														MT								MT			MT										48	0	0	0	0	0	4			
5	INCHUÑA CCALLATA NANCY					MT					MT						MT																									48	0	0	0	0	0	4		
6	NATES VILCA CYNTHIA HEIDY			MT						MT																																	48	0	0	0	0	0	4	
7	CHUA SUCAPUCA CLEOFE OBDULIA				MT								MT																															36	0	0	0	0	0	3

LEYENDA DE TURNOS

CAMPO	NOMBRE DEL TURNO	HORA INGRESO	HORA SALIDA	DESCRIPCIÓN DEL TURNO
MT	TURNO MT - MAÑANA TARDE	07:00:00	19:00:00	(07:00 A 19:00) => TURNO MAÑANA Y TARDE


 Leonor Zeballos Vélez
 Lic: ENFERMERIA
 ESP. CENTRO QUIRURGICO
 CEP: 22988 RNE: 3759

